



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 22 de febrero del 2023

VISTOS:

El **Informe N° 013-2023-MPCH/OPMI-RAMCH** de fecha 20/02/2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con proveído de la Gerencia Municipal; sobre aprobación de **Programación Multianual de Inversiones 2024-2026** de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece que “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, se aprueba el REGLAMENTO DEL **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01**, se aprueba la **Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES**, misma directiva que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, Directiva General, que en sus artículos 11,12,13,14,1 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de Inversiones hasta su aprobación vía acto resolutorio del Órgano Resolutorio, es decir de Alcaldía.

Que, de acuerdo con el Artículo 18° de la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, numeral 18.2, señala que, La DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y el numeral 18.4, señala que, La DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto.

Que, dicha consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de nuestra entidad, se refiere a que proyectos de Inversión e IOARR se debe de programar para los años

establecidos consignando los montos asignados a dichas inversiones en el Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

Que, mediante **Informe N° 013-2023-MPCH/OPMI-RAMCH**, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se solicita la aprobación de la **Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Chincha**, así como de sus 03 Componentes, que son el Diagnósticos de brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, Periodo 2024-2026, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto, informes del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Municipal, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR, el Diagnostico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la "Municipalidad Provincial de CHINCHA" periodo 2024-2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO – ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Secretaria General, la correspondiente comunicación y distribución de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Secretaria General, la correspondiente publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Chincha.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

